



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /6 de septiembre de 1997.

Vistas las presentes actuaciones y;
CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura -Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos-ofrece la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Virgen del Carmen de Cuyo y 9 de Julio de la ciudad de Mendoza, sede actual del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 del asiento, cuyo vencimiento se produjo el 1° de mayo último (fs. 2/4 y 7);

Que el vencimiento contractual operado y la urgencia objetiva en mantener la ocupación del inmueble para el funcionamiento del Juzgado, y siendo el locador una entidad pública, son razones suficientes para aceptar la diferencia del justiprecio estimado en la tasación efectuada por el Banco Hipotecario Nacional- Sucursal Mendoza, con el que en definitiva se pacta, atento que -aún no siendo de aplicación por lo establecido en el art. 1° de la Acordada 46/89- por las pautas del Régimen contractual general, inc. 135 del Reglamento para la contratación de bienes raíces por la Administración, el monto ofrecido no excede de un 20% de la tasación.

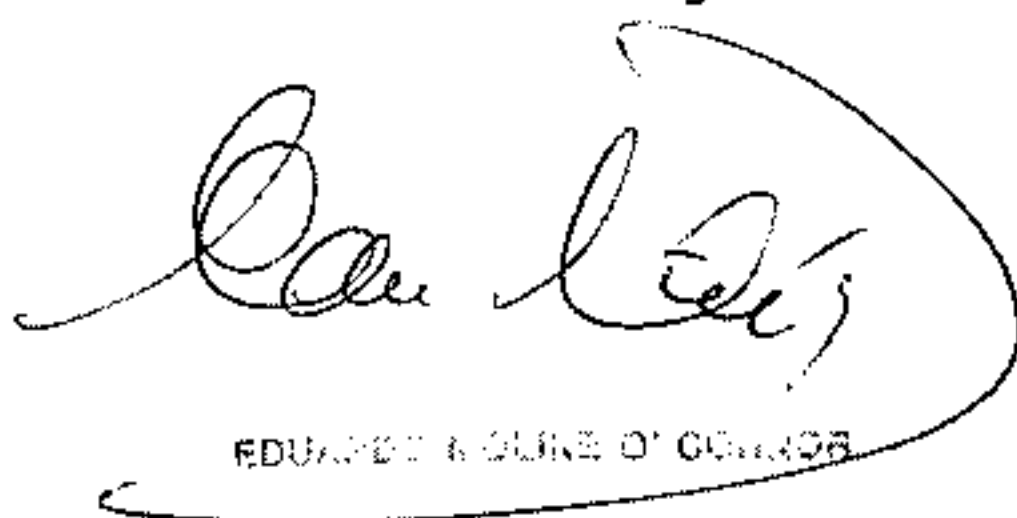
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza o a su reemplazante legal, a contratar con el Instituto Nacional de Vitivinicultura -Secretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Virgen del Carmen de Cuyo y 9 de Julio de la ciudad de Mendoza, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 del asiento, por el precio mensual de Pesos Cuatro mil doscientos (\$ 4.200), con más los gastos que se determine por el mantenimiento y refacción -parte proporcional- del sistema de aire acondicionado, por el término de tres años, a partir de la fecha de su suscripción, con dos años de prórroga opcional.

2°) La Dirección de Administración Financiera, procederá a confeccionar "ad-referendum" el contrato de locación respectivo, conforme con lo dispuesto precedentemente, teniendo en cuenta lo aconsejado a fs.57 y demás constancias de autos.

3°) Imputar el gasto resultante a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

4°) Regístrese y devuélvase a la Dirección de Administración Financiera, a sus efectos. Remítase copia de la presente a la Dirección de Infraestructura Judicial, y dése intervención del Registro de Inmueble Judiciales.



EDUARDO MOLINA O'CONNOR